SEÑOR JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE 79412555 CUANTÍA

RADICADO: 2022-00498 DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: JAIME ESNEYDER PARDO ROMERO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO									
TITULAR CÉDULA	JAIME ESNEYDER PARDO ROMERO 79412555				CAPITAL ACELERADO		\$	63,217,106.00	
OBLIGACIÓN 3164972					FECHA I	CHA DE LIQUIDACIÓN		19/04/2023	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INT	ERES DE MORA CAUSADOS	
13/05/2022	31/05/2022	29.5650%	2.1819%	2.1819%	18	\$ 63,217,106	\$	827,601	
01/06/2022	30/06/2022	30.6000%	2.2497%	2.2497%	30	\$ 63,217,106	\$	1,422,179	
01/07/2022	31/07/2022	31.9200%	2.3354%	2.3354%	30	\$ 63,217,106	\$	1,476,372	
01/08/2022	31/08/2022	33.3150%	2.4251%	2.4251%	30	\$ 63,217,106	\$	1,533,106	
01/09/2022	30/09/2022	35.2500%	2.5482%	2.5482%	30	\$ 63,217,106	\$	1,610,908	
01/10/2022	31/10/2022	36.9150%	2.6528%	2.6528%	30	\$ 63,217,106	\$	1,677,041	
01/11/2022	30/11/2022	38.6700%	2.7618%	2.7618%	30	\$ 63,217,106	\$	1,745,956	
01/12/2022	31/12/2022	41.4600%	2.9326%	2.9326%	30	\$ 63,217,106	\$	1,853,884	
01/01/2023	31/01/2023	43.2600%	3.0411%	3.0411%	30	\$ 63,217,106	\$	1,922,484	
01/02/2023	28/02/2023	45.2700%	3.1608%	3.1608%	30	\$ 63,217,106	\$	1,998,160	
01/03/2023	31/03/2023	46.2600%	3.2192%	3.2192%	30	\$ 63,217,106	\$	2,035,081	
01/04/2023	19/04/2023	47.0850%	3.2676%	3.2676%	19	\$ 63,217,106	\$	1,308,260	
TOTAL INTERES MORATO							\$	19,411,033	
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$ 19,411,032.54						
SALDO CAPITAL:			\$ 63,217,106.00						
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 82,628,138.54						

Del Señor Juez, Atentamente

CAROLINA CORONADO ALDANA C.C. Nº 52.476.306 de Bogotá T.P. Nº 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS JAIME ESNEYDER PARDO ROMERO / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-00498 / BOGOTÁ D.C. 79412555

Coronado Gonzalez Abogados < cgabogadosaecsa@gmail.com>

Vie 21/04/2023 2:29 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - AECSA VS JAIME ESNEYDER PARDO ROMERO.pdf;

SEÑOR

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE 79412555 CUANTÍA

RADICADO: 2022-00498 DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: JAIME ESNEYDER PARDO ROMERO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecsa@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843